



UNIVERSIDAD
DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OJ - 00394 - 24

Bogotá D.C., 04 de Junio de 2024

Profesora
ELIANA GARZÓN DUARTE
Directora Instituto de Lenguas - ILUD
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ilud@udistrital.edu.co

REFERENCIA: Mecanismo de pago curso de alemán

ASUNTO: Respuesta a solicitud de concepto jurídico

Respetada señora directora, cordial saludo.

A través del presente, damos respuesta a las siguientes peticiones de que trata su oficio ILUD-2024-0423 de abril 11 pasado, remitido a nosotros a través de correo electrónico de la misma fecha, a saber:

“2.1 Se indique, de manera clara y expresa, si la suscrita Directora del ILUD es competente para suscribir el Acuerdo de Colaboración Académica, en concordancia con el Acuerdo 002 de 2001 y el Acuerdo 04 de 2013, que se adjuntan a la presente para su revisión y concepto.

“2.2 En el evento de considerarse que NO se goza de competencia para suscribir el Acuerdo de Colaboración Académica, que se brinde asesoría y/o indicaciones al IDEXUD y a la Oficina de Investigaciones para que, de manera oportuna, realicen una planeación adecuada que permita el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de los contratos que se suscriban; y exhortarlos para que adelanten las acciones administrativas correspondientes sin que exista una extralimitación de sus funciones, hechos cumplidos y daños antijurídicos a la Universidad Distrital”

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

El numeral 16.1.4. de nuestra Circular Interna Única Jurídica, en relación con las **consultas y peticiones de conceptos**, en lo que acá resulta pertinente, establece lo siguiente:

“16.1.4. Consultas y peticiones (sic) de conceptos.

“Respecto de las consultas o peticiones de concepto, recordamos los requerimientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica desde el año 2015, a saber:

“16.1.4.1. Precisión y sustento del asunto relevante

“Se debe precisar y sustentar que el asunto es relevante para la institución, de suerte que, con el concepto que se solicita, se unifique un criterio debatido y se fije una posición institucional frente al asunto sometido a concepto.

“16.1.4.2. Contenido de la solicitud.

“Las solicitudes deben contener, de manera clara y precisa, el asunto jurídico respecto del cual se requiere un pronunciamiento de la Oficina Asesora Jurídica, favoreciendo, por parte de esta dependencia, un análisis claro, preciso y que se limite a la materia objeto de estudio. En este orden, el asunto jurídico debe ser planteado en forma de pregunta o hipótesis...”



UNIVERSIDAD
DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

Así, analizado el contenido de las peticiones a nosotros elevadas, así como el contexto de estas, conforme se deriva de lo manifestado en su oficio ILUD-2024-0423 de abril 11 pasado y de los anexos a este, no se encuentra una situación con connotación jurídica que implique un asunto debatido, oscuro o frente al cual se requiera fijar una posición institucional unificada.

No obstante lo anterior, y con la finalidad de colaborar y orientar sus inquietudes, evidenciamos que se trata de servicios que el ILUD prestaría a la Oficina de Investigaciones en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 822 de 2023, consistentes en un curso de alemán, del cual se benefició el suscriptor del mencionado contrato, señor JHOAN SEBASTIAN TENJO GARCÍA, y sobre el mecanismo de pago de dicho curso.

Precisado lo anterior, para la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no es clara la forma en que se han venido efectuando dichos pagos, dado que, también se observa, que no hay claridad o procedimiento respecto de cómo una dependencia de la institución debe pagar a su instituto de lenguas los servicios que este le presta, en particular, derivados de contratos en los cuales la misma Universidad funge como contratista, cual es el caso del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente 80740-045 de 2022, celebrado entre la Universidad y la Fiduprevisora S.A., esta última, actuando como vocera del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas.

A la luz de lo someramente expuesto, frente a las peticiones elevadas, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- 1) Precisado que el *quid* del presente asunto es el mecanismo de pago del curso de alemán que el ILUD brindará a la Oficina de Investigaciones en el marco de la ejecución del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente 80740-045 de 2022, sugerimos establecer un procedimiento claro y expreso emanado de la Oficina de Extensión respecto del que esta oficina carece de competencia para pronunciarse.
- 2) *Los acuerdos de colaboración académica*, a que se refiere el literal e) del artículo 2º del Acuerdo 02 de 2001, no tienen nada que ver con el documento denominado precisamente *Acuerdo de Colaboración Académica* que desde el IDEXUD se le propone para ser celebrado con el Jefe de la Oficina de Investigaciones como mecanismo de pago del curso de que se viene hablando.

En efecto, el literal e) del artículo 2º del Acuerdo 02 de 2001 asigna a quien ejerza la Dirección del ILUD la función de: *“Promover y ejecutar convenios de cooperación y asesoría académica con entidades nacionales e internacionales con el fin de ofrecer programas de formación y promoción docente, innovación e investigación educativa, orientación educativa y profesional y adopción de tecnología requerida en el proceso de desarrollo del país”*, **sin embargo, dentro de dicha función no se encuentra la de suscribir dichos convenios.**

- 3) A su vez, revisada la Resolución 629 del 17 de noviembre de 2016 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, no establece la función, ni da la facultad para suscribir ese tipo de convenios o acuerdos, *contrario sensu*, limita la función del supervisor a adelantar los trámites pertinentes para que el ordenador del gasto, suscriba modificaciones, prórrogas o demás documentos que afecten el contrato supervisado.
- 4) Ahora bien, lo anterior no impide que se elaboren **documentos internos** (previo el procedimiento sugerido en el numeral primero de esta comunicación), con el fin de establecer criterios y lineamientos para las operaciones o actividades que deban realizarse; sin embargo, estos documentos no tienen la connotación



**UNIVERSIDAD
DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

de acuerdos, convenios o contratos, ni las implicaciones jurídicas que estos conllevan.

5) Finalmente, no corresponde a la Oficina Asesora Jurídica, como Usted lo solicita: *“que se brinde asesoría y/o indicaciones al IDEXUD y a la Oficina de Investigaciones para que, de manera oportuna, realicen una planeación adecuada que permita el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de los contratos que se suscriban; y exhortarlos para que adelanten las acciones administrativas correspondientes sin que exista una extralimitación de sus funciones, hechos cumplidos y daños antijurídicos a la Universidad Distrital”*.

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	
Proyectado	Ian Sebastian Gómez Romero – CPS OAJ	ISGR